RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencia por estudios durante el curso escolar 2013/2014. (2013061624)

Mediante Orden de esta Consejería de 7 de junio de 2013 (DOE núm. 123, de 27 de junio), se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso escolar 2013/2014.

De conformidad con lo previsto en su artículo 8.3 mediante Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos exigidos en dicha orden indicando el tipo de licencia por estudios solicitada, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Por su parte el artículo 9.1 indica que una vez efectuada la referida relación la Comisión de Selección remitirá a la Dirección General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, añadiendo su apartado 2.º que la Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos, y una vez comprobado que estos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Único. Que una vez comprobado que los aspirantes admitidos reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, procede la concesión de licencia por estudio durante el curso escolar 2013/2014 a la funcionaria de carrera de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria D.ª Belén Sola Ananín, con DNI n.º 44460063.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de septiembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente, MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO